



Financiado por
la Unión Europea



PERÚ

“Agua para Abancay y Comunidades, para siempre: Desarrollando estrategias de resiliencia urbana ante el cambio climático en la microcuenca Mariño”

SERVICIOS DE CONSULTORIA

Solicitud de Expresiones de Interés

**Agence Française de Développement
Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento
HELVETAS Swiss Intercooperation**



3 de marzo 2021

PERÚ

“Agua para Abancay y Comunidades, para siempre: Desarrollando estrategias de resiliencia urbana ante el cambio climático en la microcuenca Mariño”

SERVICIOS DE CONSULTORIA

Expresiones de Interés

1. HELVETAS Swiss Intercooperation a través de su programa de país en el Perú (en adelante denominada "HELVETAS"), asociación de derecho suizo, ha recibido financiamiento de la *Agence Française de Développement* (la "AFD"), y tiene la intención de utilizar una parte de este monto para efectuar los pagos relativos al proyecto **“Agua para Abancay y Comunidades, para siempre: Desarrollando estrategias de resiliencia urbana ante el cambio climático en la microcuenca Mariño”**, en el departamento del Apurímac, en el Perú. El proyecto es ejecutado por HELVETAS y sus socios locales, con el liderazgo y acompañamiento de la **Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS)** del Perú. El objetivo general del proyecto es de contribuir a garantizar la disponibilidad futura, el acceso equitativo y el uso responsable de agua frente a las consecuencias de la variabilidad climática, para la población de la ciudad Abancay, ciudad intermedia en crecimiento con 72,300 habitantes (de los cuales casi 65,000 usuarios del sistema de agua potable), y las comunidades rurales de la microcuenca Mariño (5 comunidades campesinas), que abastece el 100% del agua utilizado por la empresa prestadora de servicios de Abancay.
2. Los Servicios del Solicitante tendrán por objeto la realización de las actividades del componente 2 del proyecto que consiste en los siguientes productos:
 - Actualización del Balance hídrico de la cuenca del Micro Mariño (última actualización HRD 2014) y cartografía del uso de la tierra;
 - Estrategia de integración de los proveedores de base comunitaria (Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento (JASS), y municipios);
 - Mejora de los procesos y sistemas de gestión operacional, con fines de optimizar la demanda de agua para consumo poblacional;
 - Definición de una estrategia para reducir el agua no facturada;
 - Análisis de prácticas innovadoras como la reutilización de las aguas residuales y la valorización del potencial hidroeléctrico del acueducto Rontoccocha- Abancay.

Los Servicios solicitados se llevarán a cabo en tres fases, cuyo plazo total es de un período máximo de **18 meses**. Se estima un número aproximado de **16 expertos-meses** para poder realizar esta prestación.

3. HELVETAS Perú invita a las Firmas Consultoras a expresar su interés por proporcionar los Servicios listados anteriormente.

Los criterios de elegibilidad para financiamiento de la AFD se establecen en la Subcláusula 1.3 de las "Normas de Adquisiciones para Contratos Financiados por la AFD en Países Extranjeros", disponibles en el sitio web de la AFD <https://www.afd.fr/es/ressources/normas-de-adquisiciones-para-contratos-financiados-por-la-afd-en-paises-extranjeros>.

4. Los Solicitantes no pueden presentar sino una única solicitud a nombre propio o como miembro de una APCA (Asociación en Participación, Consorcio o Asociación). Si un Solicitante (incluso un miembro de una APCA) presenta o participa en varias solicitudes, éstas serán rechazadas. En cambio, un mismo Subconsultor puede participar en varias solicitudes.

Si el Solicitante es una APCA, la Expresión de Interés debe incluir:

- una copia del Convenio de APCA celebrado entre todos los miembros, o
- una carta de intención para celebrar un convenio de APCA, firmada por todos los miembros y acompañada de una copia del Convenio propuesto.

Ante la ausencia de este documento, los demás miembros serán considerados como Subconsultores.

Las experiencias y calificaciones de los Subconsultores no se tienen en cuenta en la evaluación de las solicitudes.

5. Las Firms Consultoras interesadas deben presentar las informaciones que demuestran que están debidamente calificados y experimentados para llevar a cabo los presentes Servicios, presentando la siguiente información:

- Carta en la que exprese su interés por participar en los servicios de consultoría;
- La Información para identificación de las Firms Consultoras, la firma o asociación en participación es: (i) Denominación Social; (ii) Existencia, Fecha Inicio de sus Operaciones y Representación Legal; (iii) Cifra de Negocio (“turnover”) de los últimos cinco años; (iv) Dirección; (v) Teléfono y Correo Electrónico; (vi) Nombre, Teléfono y Correo Electrónico de la Persona de Contacto (una sola persona de contacto).

Al respecto, deberán justificarlo con referencias de prestaciones recientes similares. La característica similar de sus experiencias se evaluará en función:

- De la magnitud de los contratos (entre 150,000 € y 400,000 €);
- De la naturaleza de los Servicios: experiencias en gestión de la demanda y reducción de los conflictos entre usuarios, mejora la calidad y el alcance de los servicios, reducción de las pérdidas de agua y del rendimiento de la red, plan de acción, plan maestros, mapeo de actores, estudios jurídico y socio-económico, estrategia de socialización;

Se trata de un estudio detallado como ya se ha mencionado líneas arriba; el servicio también tiene un componente de asesoría y desarrollar capacidades técnica en la Empresa Municipal de Agua Potable de Abancay EPS EMUSAP Abancay.

- Del sector técnico: experiencias en mejora del desempeño de operadores de agua en ciudades intermedias, gestión integrada del recurso hídrico, goberanza e institucionalidad de la gestión del agua, ingeniería social, soluciones basadas en la naturaleza, sistemas de información geográfica, adaptación al cambio climático.

Para constatar la experiencia de sus expertos, el Solicitante está invitado a presentar breves perfiles (parágrafo de máximo un cuarto de página ($\frac{1}{4}$) por experto (“golden paragraph”)) de un máximo de cuatro expertos disponibles para brindar los servicios solicitados.

- Del contexto geográfico: experiencias en la región latinoamericana, específicamente en en la zona andina, con proyectos en español financiados por donantes internacionales. Experiencias en Perú son deseables.
- Capacidades lingüísticas: El idioma para el proceso de la consultoría es el español.

Estas experiencias deben haber sido adquiridas dentro de los cinco (5) años, finalizados o en ejecución de por lo menos el 80%, proporcionando la siguiente información sobre cinco proyectos o consultorías de referencia:

- (i) Objeto del trabajo,
- (ii) Monto contrato,

- (iii) Fecha de inicio y culminación (para proyectos ejecutados),
- (iv) Fecha de inicio y porcentaje de avance (para proyectos en ejecución),
- (v) Entidad Contratante y datos de la persona de contacto;
- (vi) Breve descripción del trabajo
- (vii) Certificado de buena ejecución o certificado de ejecución superior al 80%.

El Cliente también examinará adicionalmente la pertinencia de la Expresión de Interés en función de la siguiente información:

- Competencia y disponibilidad interna para brindar asesoría técnica a los expertos locales;
 - Representantes y/o socios locales de la Firma consultora en la zona de intervención.
6. Adicionalmente cada firma consultora deberá presentar la siguiente documentación, en copias simples:
- a. Estatutos de la Sociedad o Documentos de Constitución y documentos de registro de la firma consultora (incluyendo sus últimas modificaciones);
 - b. Poder general o específico vigente otorgado a la persona que firmará la solicitud de expresiones de interés;
 - c. Declaración de Integridad, Elegibilidad y Responsabilidad Social y Ambiental, debidamente firmada (referirse al modelo de declaración en apéndice de la presente invitación).

Se rechazará cualquier solicitud que no cumpla alguno de los requisitos detallados arriba.

HELVETAS preparará una Lista Corta de máximo seis (6) Solicitantes, preseleccionados a partir de las solicitudes recibidas, a los que enviará los Documentos de Solicitud de Propuestas relativos a la elaboración de los Servicios requeridos.

Las Expresiones de Interés deberán remitirse en **formato digital** a la dirección de **correo electrónico** que se indica a continuación hasta el **24 de marzo de 2021 a las 5 pm** hora del Perú.

HELVETAS Swiss Intercooperation Perú
Sr. Marco Sotomayor, Coordinador del Proyecto Agua para Abancay (Euroclima+)
Av. Ricardo Palma 857, Miraflores, Lima 15047, Perú

Teléfono: +51 1 444 0401

Correo electrónico para la presentación de la expresión de interés: peru@helvetas.org a la atención del Sr. Marco Sotomayor, por favor marquen "**Agua para Abancay – Expresión de Interés**" en la línea de asunto de su correo.

Los Solicitantes interesados pueden solicitar mayor información a las direcciones que se indican a continuación:

Sr. Marco Sotomayor: marco.sotomayor@helvetas.org

Sr. Kaspar Schmidt: kaspar.schmidt@helvetas.org

**Apéndice de la Expresión de Interés
(A entregarse firmada con la solicitud, sin modificación del texto)**

Declaración de Integridad, Elegibilidad y de Responsabilidad Ambiental y Social

Nombre de referencia de la oferta o propuesta: _____ (el "**Contrato**")

A: _____ (la "**Autoridad Contratante**")

1. Reconocemos y aceptamos que la *Agence Française de Développement* (la "**AFD**") sólo financia los proyectos de la Autoridad Contratante sujeta a sus propias condiciones, las cuales están determinadas en el Convenio de Financiamiento que beneficie directa o indirectamente a la Autoridad Contratante. Por consiguiente, no existen vínculos de derecho entre la AFD y nuestra empresa, nuestra Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) o nuestros proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores o subconsultores. La Autoridad Contratante mantiene la responsabilidad exclusiva de la preparación y aplicación del procedimiento de adquisición y ejecución del contrato. La Autoridad Contratante es el Comprador, Contratante o Cliente, según sea el caso, para la adquisición de bienes, obras, plantas, servicios de consultoría o servicios de no consultoría.
2. Certificamos que no estamos, ni está ningún miembro de nuestra APCA ni de nuestros proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores o subconsultores en ninguno de los casos siguientes:
 - 2.1 Estar en o haber sido objeto de un procedimiento de quiebra, de liquidación, de administración judicial, de salvaguarda, de cesación de actividad o estar en cualquier otra situación análoga como consecuencia de un procedimiento del mismo tipo;
 - 2.2 De haber sido objeto:
 - a) de una condena pronunciada hace menos de cinco años mediante una sentencia en firme (res judicata) en el país donde el Contrato se implementa, por fraude, corrupción o cualquier delito cometido en el marco de la adquisición o ejecución de un contrato (en el supuesto de tal condena, disponemos de la posibilidad de adjuntar a la presente Declaración de Integridad la información complementaria que permita estimar que esta condena no es pertinente en el marco del Contrato);
 - b) de una sanción administrativa pronunciada hace menos de cinco años mediante la Unión Europea o las autoridades competentes del país donde estamos constituidos, por fraude, corrupción o cualquier delito cometido en el marco del proceso de adquisición o ejecución de un contrato (en el supuesto de tal sanción, podemos adjuntar a la presente Declaración de Integridad la información complementaria que permita estimar que esta sanción no es pertinente en el marco del Contrato);
 - c) de una condena pronunciada hace menos de cinco años mediante una sentencia en firme (res judicata) por fraude, corrupción o cualquier delito cometido en el marco del proceso de adquisición o ejecución de un contrato financiado por la AFD;
 - 2.3 Figurar en las listas de sanciones financieras adoptadas por las Naciones Unidas, la Unión Europea y/ o Francia, en particular dentro de la lucha contra el financiamiento del terrorismo y contra los atentados a la paz y la seguridad internacional;
 - 2.4 Haber sido objeto de una rescisión de contrato pronunciada por causales atribuibles a nosotros mismos en el transcurso de los últimos cinco años debido a un incumplimiento grave o persistente de nuestras obligaciones contractuales durante la ejecución de un contrato anterior, excepto si (i) esta rescisión fue objeto de una impugnación y (ii) la resolución del litigio está todavía en curso o no ha confirmado una sentencia en contra de ellos;

- 2.5 No haber cumplido nuestras obligaciones respecto al pago de nuestros impuestos de acuerdo con las disposiciones legales del país donde estamos constituidos o las del país de la Autoridad Contratante;
 - 2.6 Estar sujeto una decisión de exclusión pronunciada por el Banco Mundial y por este concepto figurar en la lista publicada en la dirección electrónica <http://www.worldbank.org/debarr> (en el supuesto de dicha decisión de exclusión, podemos adjuntar a la presente Declaración de Integridad la información complementaria que permita estimar que esta decisión de exclusión no es pertinente en el marco del presente proceso de adquisición);
 - 2.7 Haber producido falsos documentos o ser culpable de falsa(s) declaración(es) al proporcionar los datos exigidos por la Autoridad Contratante en el marco del presente proceso de adquisición y adjudicación del contrato.
3. Certificamos que no estamos, ni está ningún miembro de nuestra APCA ni de nuestros proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores o subconsultores, en ninguna de las situaciones de conflicto de interés siguientes:
- 3.1 Accionista que controle a la Autoridad Contratante o una filial controlada por la Autoridad Contratante, salvo que el conflicto resultante se haya puesto en conocimiento de la AFD y se haya resuelto a su propia satisfacción.
 - 3.2 Tener negocios o relaciones familiares con un funcionario de la Autoridad Contratante implicado en el proceso de adquisición o en la supervisión del contrato que resulte, salvo que el conflicto resultante haya sido puesto a conocimiento de la AFD y se haya resuelto a su propia satisfacción;
 - 3.3 Controlar o estar controlado por otro oferente o consultor, estar bajo control común con otro oferente o consultor, recibir de o conferir a otro oferente o consultor directa o indirectamente subsidios, tener el mismo representante legal que otro oferente o consultor, mantener contactos directa o indirectamente con otro oferente o consultor que nos permita tener o dar acceso a información contenida en nuestras solicitudes, ofertas o propuestas respectivas, influenciarlas, o influenciar las decisiones de la Autoridad Contratante;
 - 3.4 Encontrarse en un servicio de consultoría que, por su naturaleza, pueda resultar incompatibles con los servicios que se llevarán a cabo para la Autoridad Contratante;
 - 3.5 En el caso de un proceso de adquisición para bienes, obras o plantas:
 - a) Haber preparado o haber estado asociados con un consultor que haya preparado especificaciones, planos, cálculos o cualquier otra documentación utilizada para el proceso de adquisición;
 - b) Haber sido nosotros mismos o una de nuestras empresas afiliadas contratados o propuestos a ser contratados por la Autoridad Contratante para efectuar la supervisión o inspección de las obras en el marco del Contrato.
4. Si somos una entidad de propiedad estatal, para competir en este proceso de adquisición, certificamos que somos financiera y económicamente autónomos y que nos regimos por las normas del derecho comercial.
5. Nos comprometemos a comunicar a la Autoridad Contratante, el cual informará a la AFD, cualquier cambio de situación relacionado con los puntos 2 a 4 anteriores.
6. En el contexto del proceso de adquisición y ejecución del contrato correspondiente:
- 6.1 No hemos cometido ni cometeremos conductas deshonestas (por acción u omisión) destinadas a engañar deliberadamente a un tercero, a ocultarle intencionalmente elementos, sorprender o viciar su consentimiento o hacerle eludir sus obligaciones legales o reglamentarias y/o a violar sus normas internas con el fin de obtener un beneficio ilegítimo.

- 6.2 No hemos cometido ni cometeremos conductas deshonestas (por acción u omisión) contrarias a nuestras obligaciones legales o reglamentarias y/o a nuestras normas internas con el fin de obtener un beneficio ilegítimo.
- 6.3 No hemos prometido, ofrecido o concedido ni prometeremos, ofreceremos o concederemos, directa o indirectamente, a (i) cualquier Persona que tenga un mandato legislativo, ejecutivo, administrativo o judicial dentro del Estado de la Autoridad Contratante, que haya sido designada o elegida, a título permanente o no, que esté remunerada o no y cualquiera que sea su nivel jerárquico, (ii) cualquier otra Persona que ejerza una función pública, incluso para una institución del estado o entidad de propiedad estatal, o que preste un servicio público, o (iii) cualquier otra Persona definida como Funcionario Público por las leyes del Estado de la Autoridad Contratante, una ventaja indebida de cualquier naturaleza, para ella misma o para otra Persona o entidad, para que ese Funcionario Público lleve a cabo o se abstenga de llevar a cabo un acto en el ejercicio de sus funciones oficiales.
- 6.4 No hemos prometido, ofrecido o concedido ni prometeremos, ofreceremos o concederemos, directa o indirectamente, a cualquier Persona que ocupe una posición ejecutiva en una entidad del sector privado o que trabaje para dicha entidad, cualquiera sea en calidad de que lo hace, una ventaja indebida de cualquier tipo, para ella misma o para otra Persona o entidad, con el fin de que lleve a cabo o se abstenga de llevar a cabo un acto en violación de sus obligaciones legales, contractuales o profesionales.
- 6.5 No hemos cometido ni cometeremos ningún acto que pueda influir sobre el proceso de adjudicación del contrato en detrimento de la Autoridad Contratante y, particularmente, ninguna Práctica Anticompetitiva que tenga por objeto o por efecto impedir, restringir o distorsionar la competencia, con la clara intención de limitar a otros participantes el acceso al mercado o el libre ejercicio de la competencia por otras empresas.
- 6.6 Ni nosotros, ni ninguno de los miembros de nuestra APCA, ni ninguno de los proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores o subconsultores, vamos a comprar o suministrar material, ni vamos a intervenir en sectores que estén bajo embargo de las Naciones Unidas, de la Unión Europea o de Francia.
- 6.7 Nos comprometemos a cumplir, y a hacer cumplir al conjunto de nuestros proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores o subconsultores, las normas ambientales y sociales internacionales, consistentes con las leyes y normativas aplicables en el país en que se realiza el contrato, incluyendo los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y los tratados ambientales internacionales. Además, nos comprometemos a implementar cualquier medida de mitigación de riesgos ambientales y sociales, cuando se indican en el plan de gestión ambiental y social que provee la Autoridad Contratante.
7. Nosotros, así como los miembros de nuestra APCA y nuestros proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores o subconsultores, autorizamos a la AFD a que examine cuentas, archivos y otros documentos relativos al proceso de adquisición y a la ejecución del contrato y que los someta a una auditoría por auditores designados por la AFD.

Nombre: _____ Como: _____

Debidamente habilitado a firmar en nombre de¹: _____

Firma: _____

En la fecha: _____

¹ En caso de APCA, inscribir el nombre de la APCA. La persona que firma la solicitud, oferta o propuesta al nombre del solicitante, oferente o del consultor adjuntará a la oferta/a la propuesta el poder conferido por el solicitante, oferente o el consultor.